

Sello 4.  
40 mrs.



Año de 1820

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

De ella la mañana de hoy quince de abril de mil ochocientos veinte se congregaron a Sesion Extraord. los Srs. D. Ramon Reygla Alcalde primer Constituc. D. Agustín de Montemayor, D. Antonio Chabran, D. Benito Berenguer, D. Greg. Acamora, D. Manuel Ortiz Regidor y D. Juan Binet Sindico y acordaron lo siguiente

Citacion En este Ayuntamiento como Bernardo Penier Portuocela y certifica haver citado a todos los señores de que se compone

Vicio un oficio del Sr. D. Juan Romero y Alpuerto del Sr. Jefe de este Jefe Supl. de Obediencias Int. de este Gov. en su oficio de 15 de Julio de este año en virtud del día de ayer en que contestando a la consulta que se le hizo en tance del actual sobre ejecutar lo propio en eleccion de Ayuntamiento por Barrios y no por Parroquias ha dispuesto se certifique como el ultimo año que se obtuvo la constitucion por no haver aditais en el Gobierno Politico para aditais y ser este privativo de las Cortes con lo demas que contiene. Y entendido por este Ayuntamiento, acuerda: Se guarde y cumpla y se publique

oficio del Sr. Jefe Politico sobre las elecciones de practiqueros como el ultimo año

